REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

CONTRATACION DIRECTA N.º 29/2.022

"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 1 AULA DE 5,80X6,80 MTS TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N.º 5343 ROSA PEREZ DE RUIZ"

Aprobado por Resolución DNCP Nº 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Contrato N° 31/2.022

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guazú – Misiones, domiciliada en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. **Cristina Ayala Blanco**, de Nacionalidad Paraguaya con **C. I. N° 1.195.207**, en carácter de Intendente Municipal y el **Abog. Joel H. Tilleria,** con **C.I. N.°. 3.414.748,** en su carácter de Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **RAS INGENIERIA & ARQUITECTURA,** con **R.U.C. 4647598-2**, representada por el Ing. Rafael Alejandro Sánchez Jara con **C.I.N° 4.647.598** domiciliada en la Calle Mariscal Estigarribia N° 572 C/14 de Mayo en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONTRATACION DIRECTA N.° 29/2.022.-

"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 1 AULA DE 5,80X6,80 MTS TECHO MTS. TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N° 5343 ROSA PEREZ DE RUIZ".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planilla de Adjudicación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 417.111**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 29/2.022**, convocado por Municipalidad de San Ignacio Guazú - Misiones, según resolución N° **1.462/2.022**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1.614/2.022.-**

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. N°: 3873

Abog. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde Acta de Inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. C) de la Ley N° 2051/03)

Adjunto Planilla de Adjudicación. -

Monto total: 147.000.000 (guaraníes: Ciento cuarenta y siete millones) IVA incluido. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

La obra a ser realizada será conforme a lo siguiente: ***90 días Corridos desde la emisión de orden de Inicio***

Lugar: Escuela Básica N.° 5343 – Rosa Pérez de Ruiz.

Prórroga de los Plazos de Ejecución

Por causas fortuitas o de fuerza mayor, plenamente justificado. El criterio base a considerar en caso de lluvias:

x < 10mm no afecta a la obra
10mm < x < 40mm 1 (un) día afectado
40mm < x < 100mm 2 (dos) días afectados
x > 100 3 (tres) días afectados
Siendo x la cantidad de lluvia caída en el día, en milímetros.
Además, los días afectados deben estar asentados en el Libro de Obras y respaldados por las documentaciones de
días de lluvias de la DINAC

Las obras contratadas que requieran de la obtención de requisitos de carácter ambiental, no podrán iniciarse antes de la obtención y presentación a la contratante de dichos requisitos.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Fiscalización de Obras. -

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

Las condiciones para la solicitud del pago de anticipo son como se establecen a continuación:

a. Plazo máximo para la presentación de la solicitud de pago de anticipo: **8 (ocho) días como máximo una vez emitido el código de contratación**
b. Dirección: **San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López**
c. Horario de atención: **07:00 a 13:00 horas**
d. Oficina y/o departamento: **Dirección de Hacienda**
e. Responsable de la recepción: **C.P.N Rito Esteban Arias**
f. Plazo o fecha en la cual se abonará al contratista el monto del anticipo, siguiente a la fecha de la presentación de la solicitud: **3 (tres) días como máximo. Una vez presentado la solicitud y dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.**
g. Forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones realizadas: **La Amortización del Anticipo será equivalente a dicho porcentaje que será descontado en la certificación del mes correspondiente**

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Abg. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Porcentaje de anticipo: 20 (veinte)%

Documentos requeridos para la solicitud de anticipo

Póliza de Anticipo (por el 100% de lo anticipado)

Póliza de Fiel Cumplimiento Contractual 5% (cinco por ciento del monto total)

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El pago del anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y/o gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del contrato. El contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al fiscal de obras, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El contratista estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y

Rafael Alejandro Sánchez
Ingeniero Civil
Reg. Nº. 3873

Abg. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

9. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

10. El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N.º 29/2.022.-

"CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE 1 AULA DE 5,80X6,80 MTS. TECHO DE TEJAS – ESCUELA BASICA N.º 5343 ROSA PEREZ DE RUIZ".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

078223 2446
078223 2581
Mcal. López Esq/ San Roque González de Santa Cruz.
municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Ignacio Guazú - Misiones, República del Paraguay, a los 21. días del mes de Setiembre del 2.022.

Abg. Joel H. Tillería Ortiz
Secretario General

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Ing. Rafael Alejandro Sánchez Jara
C.I N° 4.647.598
Representante Legal
RAS INGENIERIA & ARQUITECTURA

Ítems del llamado CD 29 Construccion de un bloque de un aula de 5,80x6.80 mts techo de tejas - Escuela Basica N° 5343 Rosa Perez de Ruiz con ID: 417111

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparacion de obra - Excavacion y carga de cimiento con PBC	Metros cúbicos	14	400.000	5.600.000
2	72131601-9974	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	63,7	7.000	445.900
3	72102905-001	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	23,3	110.000	2.563.000
4	72103003-001	Servicio de Demolicion	Unidad Medida Global	1	30.305.100	30.305.100
5	72131601-004	Estructura de H° A°	Unidad Medida Global	1	-	-
5.1		Vigas y dado de H° A°	Metros cúbicos	1,23	2.800.000	3.444.000
5.2		Encadenados de H° A°	Metros cúbicos	2,17	2.800.000	6.076.000
5.3		Loseta sobre puerta de acceso	Unidad Medida Global	1	950.000	950.000
6	72131601-005	Mamposteria	Unidad Medida Global	1	-	-
6.1		Nivelacion de 0,45 cm	Metros cuadrados	3,6	320.000	1.152.000
6.2		Nivelacion de 0,30 cm	Metros cuadrados	7,5	208.000	1.560.000
6.3		Elevacion de 0,30 para revocar	Metros cuadrados	13,5	208.000	2.808.000
6.4		Elevación de 0,15 para revocar	Metros cúbicos	3,4	119.000	404.600
6.5		Elevacion de 0.30 visto ambas caras de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	34,5	221.000	7.624.500
6.6		Elevacion de 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes prensados	Metros cuadrados	31,82	127.400	4.053.868
6.7		Envarillado bajo aberturas 2 O 8 por hilada (2 hiladas)	Metro lineal	16	28.600	457.600
6.8		Pilar de 0,45 x 0,45 visto para corredor	Metro lineal	6,6	133.000	877.800
7	72131601-006	Aislación asfáltica	Metros cuadrados	6,4	46.500	297.600
8	72131601-007	Techo - tejas con tejuelones prensadas a maquina y tirantes de H° A° de 2"x6" con liston de boca	Metros cuadrados	90,5	390.000	35.295.000

Rafael Alejandro Sánchez
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Abg. Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

9	72131601-008	Revoques	Unidad Medida Global	1	-	-
9.1		De paredes interior y exterior a una capa	Metros cuadrados	61	40.000	2.440.000
9.2		De viga cumbrera y galeria de Hº Aº	Metros cuadrados	16	40.000	640.000
9.3		Moldura lineal en balancines	Metro lineal	38,8	40.000	1.552.000
9.4		Alfeizar de ventana - de revoque	Metro lineal	25,8	38.500	993.300
10	72131601-009	Piso - Contrapiso	Unidad Medida Global	1	-	-
10.1		Contrapiso de Hº de cascote	Metros cuadrados	58	40.000	2.320.000
10.2		Piso Baldosa Calcarea de 20x20cms	Metros cuadrados	58	110.000	6.380.000
10.3		Zócalo calcáreo de 10x20 cms	Metro lineal	34	42.000	1.428.000
11	72131601-010	Aberturas Metálicas	Unidad Medida Global	1	-	-
11.1		Puerta metalica con marco y herraje de 1,20 x 2,10 (provisión y colocación)	Unidad	1	1.300.000	1.300.000
11.2		Ventanas balancines de 1,50 x 1,68 cms. (provisión y colocación)	Metros cuadrados	10,32	400.000	4.128.000
12	72131601-012	Pinturas	Unidad Medida Global	1	-	-
12.1		De paredes a la cal	Metros cuadrados	61	17.000	1.037.000
12.2		De paredes revocadas al látex	Metros cuadrados	61	25.000	1.525.000
12.3		De pilares vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	11,9	20.000	238.000
12.4		De balancines con pintura sintética	Metros cuadrados	10,32	33.000	340.560
12.5		DEe ladrillos vistos con antimoho incoloro	Metros cuadrados	109	20.000	2.180.000
12.6		De tejuelones con barniz	Metros cuadrados	80	28.000	2.240.000
12.7		De puerta metalice con pintura sintética	Metros cuadrados	5,5	32.000	176.000
12.8		Canaleta y caño de bajada con pintura sintética	Metro lineal	23	32.000	736.000
13	72102508-003	Vidrios Dobles	Metros cuadrados	10,32	182.000	1.878.240
14	72102304-005	Desagüe Pluvial - Canaleta y caño de bajada	Metro lineal	23	91.000	2.093.000
15	72131601-001	Instalaciones Eléctrica	Unidad Medida Global	1	-	-
15.1		Tablero TS 10 de 10 AG	Unidad	1	780.000	780.000
15.2		Alimentación de los circuitos	Unidad	24	117.000	2.808.000
15.3		Artefactos fluorescentes de 3x40 w	Unidad	2	234.000	468.000

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873

Hugo Joel Hernan Tilleria Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

Lic. Cristina Acosta Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

15.4		Artefactos fluorescentes de 2x40w	Unidad	4	130.000	520.000
15.5		Artefactos fluorescentes de 1x40w c/ fotocelula en galeria	Unidad	2	123.296	246.592
15.6		Tablero TCV para 4 llaves de ventiladores	Unidad	1	498.700	498.700
16	72102602-011	Mobiliarios - Pizarrones	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
17	40101609-001	Ventiladores de Techo	Unidad	4	520.000	2.080.000
18	72131601-013	Limpieza Final	Metros cuadrados	63,7	7.200	458.640
					Precio Total	147.000.000

Monto Adjudicado: 147.000.000 (Guaranies: ciento cuarenta y siete millones)

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Joel Hernan Tillería Ortiz
Secretario General
Municipalidad San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO * INTENDENCIA *

Lic. Cristina Ayala Blanco
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Rafael Alejandro Sánchez J.
Ingeniero Civil
Reg. Nº: 3873